

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual fuere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Enrique del Valle y López, Delegado especial del Gobierno en Cartagena.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. —María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, José Luis Albareda.

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado especial del Gobierno en Cartagena, á don Rafael Morales y Ramírez, Secretario en comisión, del Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. —María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, José Luis Albareda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR GENERAL

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, enterada de lo expuesto por el Director general de Instrucción militar acerca del número de plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio próximo en la Academia general militar, se ha dignado resolver que éste sea el de 150, adjudicándose y sacándose á oposición en la convocatoria que se publicará en la forma y bajo las condiciones que determina el reglamento y órdenes vigentes, asignándose de dicho número total de plazas, doce, nueve y seis respectivamente para los aspirantes de Cuba, Filipinas y Puerto Rico, con arreglo al tanto por ciento que les corresponde, según

lo preceptuado en el art. 3.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1888.—Cassola.—Señor.....

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes la cátedra de Retórica y Poética en el Instituto de Mahón, con su agregada Psicología, Lógica y Filosofía moral, á cargo de un solo profesor, con 2.500 pesetas; la de Geografía é Historia, en el de Baeza, con igual sueldo; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, en el de Canarias, con 3.000; la de Física y Química en el de Mahón, con su agregada de Historia natural, á cargo de un solo Profesor, con 2.500, y la de esta última asignatura en los de Soria y Casariego de Tapia con 3.000 pesetas en el primero y 2.000 en el segundo, las cuales, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se han de proveer por concurso entre Profesores numerarios de asignaturas análogas y Supernumerarios y Auxiliares de la Sección correspondiente, con derecho al ascenso, que reúnan las condiciones exigidas y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas, una para cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.»

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 290.

Circular.

La importancia del servicio de cuenta y razón, al que con preferencia dedica su atención este Gobierno, reclama la mayor puntualidad en el envío de los presupuestos cuya dilación, no es dable consentir sin perturbar el orden administrativo.

Dispuesto, pues, á que tal perturbación no tenga lugar, quedan conminados los Sres. Alcaldes que hasta la fecha no han remitido los adicionales, con el máximun de la multa que establece el art. 184 de la vigente ley municipal, que harán efectiva en el papel correspondiente, si, como no espero de su celo, dejan trascurrir el improrrogable término de ocho días, sin cumplir el servicio que se les recuerda Murcia 17 de Febrero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Pueblos

Todos los de la provincia, excepto Abarán, Cieza, Ceutí, Campos y Fortuna.

Número 289.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9696.

Don Leandro Antolín Ruíz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ramón Paredes García, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 10 del corriente, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada «San Eugenio», de mineral de hierro sita en término de dicha villa y en terreno laborizado é inculto, paraje llamado Era de D. Benito Ruíz; lindando N. tierras de los herederos de don Agustín Juan; L. los de D.ª María Morales; S. los de D. Donato Granados y José Muñoz, y P. con el banal de la Capellanía de los Castos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la casa vieja de D. Benito Ruíz, desde cuyo punto se medirán á N. 150 metros, primera estaca; primera á segunda L.

150; segunda á tercera M. 300; tercera á cuarta P. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta á primera L. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Febrero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 288.

SECCIÓN DE FOMENTO—MINAS

Anuncio de demarcaciones mineras.

Según participa el Ingeniero Jefe de este distrito minero, del 23 del actual al 1.º de Marzo próximo, el Ingeniero 2.º Jefe D. Antonio Belmar practicará las demarcaciones de los registros denominados «Antonia de las Mercedes», núm. 9640, y «Segunda Antonia de las Mercedes», núm. 9651, situados en el Cabezo Negro ó Fuente Amarga, diputación de Torreagüera, término de esta capital, y cuyo registrador es D. Tomás Galiana Albaladejo, de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de aquellos á quienes puedan interesar las operaciones de referencia.

Murcia 16 de Febrero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruíz Martínez.

Tercera sección.

Número 294.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 1.º de Febrero de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Fontes, Chápuli, Valcárcel y García Sánchez. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión acuerda celebrar en el presente mes las sesiones siguientes: para despacho ordinario en los días 3, 9, 10, 11, 20, 23, 24, 25, 27 y 29 y para asuntos de quintas, en los días 8, 22 y 28 á las once de la mañana.

Se acordó quedar enterada de las Reales órdenes por las que se confir-

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUERFANOS DE MURCIA

Ejercicio corriente de 1887-88.—Segundo trimestre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		862 09	862 09
Cobrado por fincas y rentas propias.		1827 51	1827 51
Idem por ingresos eventuales.		3294 18	3294 18
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		20813 44	20813 44
Total cargo.		26797 22	26797 22

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		16220 28	16220 28
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		1798 30	1798 30
Total cargo.		1798 30	1798 30

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.		209 37	209 37
Cobrado por fincas y rentas propias.		1414 65	1414 65
Idem por ingresos eventuales.		993 72	993 72
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		728 10	728 10
Total cargo.		26797 22	26797 22

De forma que importando el cargo 26797 pesetas 22 céntimos y la data 25642 pesetas 58 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1154 pesetas 64 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente trimestre.

Murcia 6 de Enero de 1888.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Maceres.—V.º B.º: El Director, Gómez.

HOSPITAL PROVINCIAL

CÍVICO-MILITAR DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1887-83.—Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado período, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior.		294 67	294 67
Cobrado por fincas y rentas propias.		6353 38	6353 38
Idem por ingresos eventuales.		478 50	478 50
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		24391 08	24391 08
Total cargo.		31517 63	31517 63

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior.		20778 37	20778 37
Cobrado por fincas y rentas propias.		878 63	878 63
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		127 50	127 50
Total cargo.		1371 56	1371 56

man los fallos de esta Corporación referentes á las elecciones verificadas en Ricote en el mes de Mayo último y por el que se denegó á Juan Molina Martínez, del alistamiento de Cieza de 1886 los beneficios del art. 31 de la vigente ley de reemplazos.

También acuerda la Comisión se acuerde al Ayuntamiento de Cartagena remita el expediente que se le tiene pedido respecto del mozo José Hernández Martínez número 58 de la 3.ª sección para 1882, con apercibimiento de que si no lo hace en el término de 5 días se le exigirá la responsabilidad que haya lugar.

Igualmente acordó la Comisión declarar mal comprendido en la 2.ª sección de Lorca para el primer reemplazo de 1887 al mozo Antonio Carrasco Abellán y que continúe responsable al primero de 1885.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 3 de Febrero de 1888.

Presidencia del Sr. Pérez Callejas.

Con asistencia de los Sres. Valcarcel, Chápuli y García Sánchez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Real orden por la que se confirma el fallo que declaró soldado sorteaible al mozo Salvador Perier Berlanga, y acordó se una á su expediente, haciéndose las anotaciones respectivas.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para los pagos que podrán hacerse en el próximo mes de Marzo, y que se publique en el Boletín oficial.

También acordó confirmar la orden interina de ingreso en la Casa de Misericordia, de la huérfana Dolores de la Torre Peñalver.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Vicente Pérez.—El Secretario, José Ledesma.

HIJUELA DE EXPÓSITOS DE CARAVACA

Ejercicio corriente de 1887-88.—Segundo trimestre de 1888.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del trimestre anterior.			
Cobrado por fincas y rentas propias.			
Idem por ingresos eventuales.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			
Total.			

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles, relacion núm.		16220 28	16220 28
Por idem de botica idem idem.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, idem idem.		1798 30	1798 30
Por sueldos de facultativos, idem idem		209 37	209 37
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, idem idem.		1414 65	1414 65
Por sueldos de empleados idem idem.		993 72	993 72
Por gastos de cátedra ú objetos de educacion idem idem.		728 10	728 10
Por idem reproductivos, idem idem.		860 55	860 55
Por cargas del Establecimiento, idem idem.		418 71	418 71
Por idem de culto y clero, id. idem.		168 75	168 75
Por gastos generales, idem idem.		1273 20	1273 20
Por resultados de presupuestos anteriores, idem idem.			
Por reintegros, idem idem.			
Total data.		25642 58	25642 58

RESUMEN.	
Importa el cargo.	26797 22
Id. la data.	25642 58
Existencia en caja para el trimestre siguiente.	1154 64

De forma que importando el cargo 00 pesetas 00 céntimos y la data 00 pesetas 00 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Caravaca 8 de Enero de 1888.—El Administrador, Antonio Cassola.

Por idem de enfermeros y sirvientes	3153 30	3153 30
Por idem de empleados	924 96	924 96
Por cargas del Establecimiento	1322 65	1322 65
Por gastos de culto y clero	1062 82	1062 82
Por idem generales	512 38	512 38
Por resultados de presupuestos anteriores		
Por reintegro		

Total data. 2296 52 27835 65 30132 17

RESUMEN.

Importa el cargo	31517 63
Idem la data. { Personal 2296 52	30132 17
{ Material 27835 65	

Existencia en caja para el mes de Enero 1385 46

De forma que importando el cargo 31517 pesetas 63 céntimos, y la data

30132 pesetas 17 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 1385 pesetas 46 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente Enero.
Murcia 6 de Enero de 1888.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—
V.º B.º: El Director, Alarcón.

Cuarta sección.

Número 295.
JUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y TRABAJOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Publicados en la «Gaceta de Madrid» núm. 34 de 3 del actual, *Boletín oficial* de Barcelona núm. 30 de 4 del mismo y en el de esta provincia núm. 185 del dos, edictos anunciando subasta para

contratar el suministro de 30.000 kilogramos de carbon cok con destino a este Arsenal, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, que esta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este establecimiento y la que se constituye en la Comandancia de Marina de Barcelona, el día cinco del mes de Marzo próximo á las doce del mismo. Arsenal de Cartagena 14 Febrero de 1888.—El Secretario, Enrique Robiosi.

Quinta sección.

Número 282.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de la fecha, los cuales serán apremiados si pasados los términos de Instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del Inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Importe de cada plazo		Vencimiento.	Importe total.	
						Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.

ESTADO

D. Ramón Fernández.	Moratalla.	Urbana.	153	Moratalla.	19 y 20	187 50		5 Febrero 1886 y 1887.	375 »
Pedro Peña.	Lorca.	Rústica.	296 parte 5.	Lorca.	17.	65 50		11 id. 1888.	65 50
Andrés Cadina.	Hellín.	Idem.	449	Moratalla.	6 al 9	700 »		24 id. 1885 á id.	2800 »
El mismo.	Idem.	Idem.	448	Idem.	6 al 9	2600 »		24 id. id. á id.	10400 »
Francisco Gómez Pórras.	Albacete.	Idem.	61 parte 14	Idem.	6 y 7	3211 10		13 id 1887 é id.	6422 20

CLERO

D. Joaquín Castillos.	Lorca.	Rústica.	300	Lorca.	10.º	56 25		10 Febrero 1873.	56 25
José Molina.	Idem.	Urbana.	363	Idem.	13 al 16	15 95		8 id. 1885 á 1888.	63 80
Cristobal Márquez.	Murcia.	Rústica.	305 parte 7.	Idem.	7 al 15	101 25		23 id. 1880 á id.	911 25
El mismo.	Idem.	Idem.	300 id. 65	Idem.	7 al 15	100 75		23 id. id. á id.	906 75
El mismo.	Idem.	Idem.	305 id. 1.	Idem.	7 al 15	75 »		23 id. id. á id.	675 »
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 6.	Idem.	7 al 15	101 25		23 id. id. á id.	911 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 5.	Idem.	7 al 15	101 25		23 id. id. á id.	911 25
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 8.	Idem.	7 al 15	404 50		23 id. id. á id.	3640 55
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 91	Idem.	7 al 15	105 75		23 id. id. á id.	951 70
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 11.	Idem.	7 al 15	114 75		23 id. id. á id.	1032 75
El mismo.	Idem.	Idem.	Id. id. 10.	Idem.	7 al 15	107 75		23 id. id. á id.	969 75
El mismo.	Idem.	Idem.	325 id. 4.	Idem.	7 al 15	119 »		23 id. id. á id.	1071 »
Valentín García.	Idem.	Censo.	5955	Murcia.	10.º	50 »		18 id. id.	50 »
Pascual Muñoz Cerez.	Yecla.	Rústica.	597	Yecla.	9.º	36 80		5 Febrero 1888.	36 80

20 Y 80 POR 100 DE PROPIOS

D. Patricio Guillén.	Mula.	Rústica.	572	Mula.	9 y 10	301 »		28 Febrero 85 y 1886.	602 »
José Gómez Gómez.	Cieza.	Idem.	426	Cieza.	3 al 10	2100 »		27 id. 79 á id.	16880 »
El mismo.	Idem.	Idem.	432	Idem.	4 al 10	2115 »		27 id. 80 á id.	14805 »
Juan Romero.	Mula.	Idem.	561	Mula.	4 al 8	26 »		8 id. 84 á 1888.	130 »
Pedro Chápuli.	Cieza.	Idem.	378	Cieza.	2.º	812 »		5 id. id.	812 »

Murcia 12 de Febrero de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Leopoldo Bonilla.

Sexta sección.

Número 293.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: Que debiendo ocuparse

la Junta pericial de la formación del apéndice al amillaramiento corriente se anuncia al público, para que en el término de quince días puedan los contribuyentes presentar las relaciones de alta y baja que hayan sufrido sus respectivas riquezas.
Pinatar 12 de Febrero de 1888.—
Luis Campillo.

Número 292.
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que el día 24 del corriente á las 12 de la mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de esta capital, la subasta para la contratación de las obras que se han de hacer para fortificar los quijeros de

las dos acequias mayores de esta vega, durante el próximo corte de aguas, bajo el tipo de 2,798 pesetas 35 céntimos, y condiciones que constan en el pliego que obra en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.
Murcia 15 de Febrero de 1888.—
Julian Pagán.

Sexta sección.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BLANCA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	20787	91
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5287	95
<i>Cargo.</i>	26055	86
Data por pagos verificados en igual trimestre.	5175	37
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	20880	50

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS.						
Productos ordinarios de Propios y comunes.		126 41		126 41		126 41
Idem de Montes.		577 80		577 80		577 80
Idem de impuestos especiales establecidos.	187 50		187 50		375 »	
Idem de Beneficencia Municipal.						
Idem de Instrucción pública.						
Idem de Corrección pública.						
Idem de extraordinarios y eventuales.						
Idem de ampliación.	8435 73		317 49		8753 22	
Idem de resultas de años anteriores por adición.	12323 07				12323 07	
Idem de recursos para cubrir el déficit.	6432 52		4078 75		10511 28	
Idem reintegros.						
<i>Total cargo.</i>	27378 82		5287 95		32366 78	
GASTOS.						
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	2969 54		2528 79		5498 33	
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	278 75		273 73		547 48	
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	383 75		373 70		757 45	
Idem 4.º Idem de instrucción pública.						
Idem 5.º Idem de beneficencia.	200 »		100 »		300 »	
Idem 6.º Idem de obras públicas.	877 62		136 87		1014 49	
Idem 7.º Idem de corrección pública.						
Idem 8.º Idem de montes.						
Idem 9.º Idem de cargas.	1591 25		1448 77		3040 02	
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.						
Idem 11 Idem imprevistos.	315 »		63 50		378 50	
Idem 12 Idem ampliación.			250 »		250 »	
Idem 13 Idem resultas de presupuestos anteriores por adición.						
Idem 14 Idem devoluciones.						
<i>Total data.</i>	6610 90		5175 36		11786 27	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Blanca á 31 de Diciembre de 1887.—El Depositario, Rafael Fernández.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Blanca á 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario Contador, Mariano Costa.—V.º B.º: El Alcalde, José Antonio Fernández.

Número 170.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BLANCA

PERIODO DE AMPLIACIÓN.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1887 Á 1888.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1887 á 88 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	20758	80
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	317	49
<i>Cargo.</i>	21076	29
Data por pagos verificados en igual trimestre.	250	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	20826	29

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		Operaciones realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS						
Productos ordinarios de Propios y comunes.	248 82		317 49		566 31	
Idem de Montes.	6984 »				6984 »	
Idem de ingresos especiales establecidos.	487 50				487 50	
Idem de Beneficencia Municipal.						
Idem de Instrucción pública.						
Idem de Corrección pública.						
Idem de extraordinarios y eventuales.	7307 41				7307 41	
Idem de ampliación.						
Idem de resultas de años anteriores por adición.	21245 40				21245 40	
Idem de recursos para cubrir el déficit.	14438 32				14438 32	
Idem reintegros.						
Idem de valores de presupuestos.						
<i>Total cargo.</i>	47711 45		317 49		48028 94	
GASTOS						
Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	9982 91				9982 91	
Idem 2.º Idem de policía de seguridad.	1100 46				1100 46	
Idem 3.º Idem de policía urbana y rural.	1328 50				1328 50	
Idem 4.º Idem de instrucción pública.						
Idem 5.º Idem de beneficencia.	540 »				540 »	
Idem 6.º Idem de obras públicas.	1188 83				1188 83	
Idem 7.º Idem de corrección pública.	1187 21				1187 21	
Idem 8.º Idem de montes.						
Idem 9.º Idem de cargas.	6365 86		250 »		6665 86	
Idem 10 Idem voluntarios de nueva construcción.						
Idem 11 Idem imprevistos.	353 88				353 88	
Idem 12 Idem ampliación.						
Idem 13 Idem resultas de presupuestos anteriores por adición.	4905 »				4905 »	
Idem 14 Idem devoluciones.						
<i>Total data.</i>	26952 65		250 »		27202 65	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Blanca á 31 de Diciembre de 1887.—El Depositario, Rafael Fernández.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Blanca á 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario Contador, Mariano Costa.—V.º B.º: El Alcalde, José Antonio Fernández.